RESOLUCIÓN No. 094
(JULIO 18 DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ENDOSO No. 8- A LA PÓLIZA No. 151319 – CERTIFICADO No. 4110094854 DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 9-231 DE 2023"

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Decreto No. 321 del 29 de julio de 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 082 del 23 de junio de 2023, fue aprobada se aprobó el Endoso No. 1 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento 151319 – Certificado No. 4110064200, allegada por el Contratista para amparar las obligaciones derivadas del contrato de interventoría No 9-231-2023, celebrado con la empresa **SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC**, que tiene como objeto los "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA", por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($243.507.677.oo), por un término de duración de CIENTOS VEINTISEIS (126) DIAS CALENDARIO.

2. Que mediante Resolución No. 199 del 1 de noviembre de 2023, se aprobó El Endoso No. 3 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento 151319 – Certificado No. 4110075104, allegada por el contratista para amparar los ajustes en lo pertinente a las vigencias y valores asegurados, derivadas teniendo en cuenta el documento modificatorio No. 01, publicado el 27 de octubre de 2023, mediante el cual se realizó la primera prorroga al plazo de ejecución por el termino de CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS CALENDARIO MÁS, contados desde el 28 de octubre del 2023 hasta el 20 de diciembre del 2023, quedando como termino de duración el de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DIAS CALENDARIO, y se adicionaron recursos al valor total del contrato en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($96.270.477.oo), quedando como valor total y fiscal del contrato en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($339.778.154.oo).

RESOLUCIÓN No. 094
(JULIO 18 DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ENDOSO No. 8- A LA PÓLIZA No. 151319 – CERTIFICADO No. 4110094854 DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 9-231 DE 2023"

3. Que mediante Resolución No. 265 del 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Endoso No. 4 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento 151319 – Certificado No. 4110080021, allegada por el contratista para amparar los ajustes en lo pertinente a las vigencias y valores asegurados, derivadas teniendo en cuenta el documento modificatorio No. 02, publicado el 20 de diciembre de 2023, mediante el cual se realizó la segunda prórroga al plazo de ejecución por el termino de ONCE (11) DIAS CALENDARIO, contados desde el 21 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, quedando como termino de duración el de CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) DIAS CALENDARIO, y se adicionaron recursos al valor total del contrato en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($20.764.220.52), quedando como valor total y fiscal del contrato en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIETOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($360.542.374.52).

4. El contrato fue suspendido el día 30 de diciembre de 2023; el día 9 de enero de 2024, se realizó la primera prorroga a la suspensión, por un término de un (1) mes, desde el día 9 de enero de 2024 hasta el al 9 de febrero de 2024; el día 9 de febrero de 2024, se realizó la segunda prórroga a la suspensión, por un término de un mes (1), desde el día 9 de febrero de 2024 hasta el 9 de marzo de 2024: se realizó la tercera prorroga a la suspensión, por término de dos (2) meses, desde el día 9 de marzo de 2024 al 9 de mayo de 2024; se realizó la cuarta prorroga a la suspensión, por término de dos (2) meses, desde el 9 de mayo hasta el 9 de julio de 2024.

5. El día 8 de julio se suscribió el acta de reinicio del contrato, a partir del 10 de julio de 2024.

6. Se realizó modificación al contrato mediante Documento Modificatorio No. 3, mediante el cual se realizó la tercera prórroga al plazo de ejecución por el termino de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO MAS, contados desde el 11 de de julio de 2024 hasta el 23 de septiembre de 2024, quedando como termino de duración el de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) DIAS CALENDARIO, y se adicionaron recursos al valor total del contrato en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($136.029.230.81), quedando como valor total y fiscal del contrato en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($495.571.605.33).

RESOLUCIÓN No. 094
(JULIO 18 DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ENDOSO No. 8- A LA PÓLIZA No. 151319 – CERTIFICADO No. 4110094854 DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 9-231 DE 2023"

7. Que en cumplimiento de las normas contractuales, el Contratista, para garantizar las obligaciones derivadas de las modificaciones del contrato antes descritas en los numerales 4, 5 y 6, aportó el Endoso No. 8 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento 151319 – Certificado No. 4110094854, que se identifican, así:

COMPAÑIA ASEGURADORA: COMPAÑÍA SEGUROEXPO DE COLOMBIA S.A – CESCE
ASEGURADO O BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CARTAGO
TOMADOR: SMARTY COLOMBIA SAS BIC
VALOR DEL CONTRATO CON ADICION: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($495.571.605.33).
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 151319 – CERTIFICADO 411094854-ENDOSO 8 - DEL 17/07/2024 **VALOR ASEGURADO**: $270.425.320.30

AMPAROS	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	VALOR DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	10%	PLAZO DEL CONTRATO Y 4 MESES	23/06/2023	23/01/2025	$49.557.160.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	PLAZO DEL CONTRATO Y 4 MESES	29/06/2023	09/11/2027	$121.753.838.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORES	10%	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	29/06/2023	29/09/2027	$49.557.160.60
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA	27/10/2023	23/09/2029	$49.557.160.60

8. Que, por ajustarse la garantía otorgada por el Contratista a las normas legales y a las estipulaciones de las modificaciones del contrato, es procedente su aprobación.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Endoso No. 8 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento 151319 – Certificado No. 4110094854, relacionada en el numeral 7 de la parte considerativa, aportada por el contratista para garantizar las vigencias y valores asegurados, conforme a las modificaciones realizadas al contrato de interventoría No. 9-231-2023, celebrado con la empresa SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC.

RESOLUCIÓN No. 094
(JULIO 18 DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ENDOSO No. 8- A LA PÓLIZA No. 151319 – CERTIFICADO No. 4110094854 DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 9-231 DE 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 74 y subsiguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Cartago, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

EDISON ALEJANDRO DÍAZ CORAL
Secretario Jurídico

Digito: Rosa Bibiana Velásquez Munar, Profesional Universitaria

#094
1915

cesce
Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A N°. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
17/07/2024	BOGOTA	10	151319	4110094854	Aumento y prórroga	8	1/2

TOMADOR	SMARTY COLOMBIA SAS BIC			**NIT**	9002495496
DIRECCIÓN	CR 7 19 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR OF 1504 (660008) PEREIRA - RISARALDA	**TELÉFONO**	+57 3116017996	**CIUDAD**	PEREIRA
GARANTIZADO	SMARTY COLOMBIA SAS BIC			**NIT**	9002495496
DIRECCIÓN	CR 7 19 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR OF 1504 (660008) PEREIRA - RISARALDA	**TELÉFONO**	+57 3116017996	**CIUDAD**	PEREIRA
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA			**NIT**	8919004932
DIRECCIÓN	CALLE 8-6-52 () CARTAGO -	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	CARTAGO

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTAS DE REINICIO, MODIFICACION 2 Y MODIFICACION 3 AL CONTRATO ELECTRONICO NO 9-231-2023 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS Y LOS VALORES ASEGURADOS SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

OBJETO DE CONTRATO:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE DA CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACION DEL FORMATO ACTA DE ACTA DE PRORROGA NO 4 DE SUSPENSIÓN NO 01 AL CONTRATO NO 9-231-2023.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE DA CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACION DEL FORMATO ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN NO 1 AL CONTRATO NO 9-231-2023.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACIÓN 2 - PRORROGA AL PLAZO Y ADICION AL VALOR DEL CONTRATO ELECTRONICO NO. 9-231-2023 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION 1 - PRORROGA AL PLAZO Y ADICION AL VALOR DEL CONTRATO ELECTRONICO NO. 9-231 -2023 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SE INCLUYE EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº 9-231-2023, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION, INSTALACION, SUMINISTRO, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIOO (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACION DE 50 CMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACION- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de contrato	49,557,160.60	23/06/2023	23/01/2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	121,753,838.50	29/06/2023	09/11/2027

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A N°. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
17/07/2024	BOGOTA	10	151319	4110094854	Aumento y prórroga	8	2/2

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	49,557,160.60	29/06/2023	29/09/2027
Calidad del bien o servicio	49,557,160.60	23/09/2024	23/09/2029

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	23	6	2023	Hasta las 24:00 Horas	23	9	2029	
237,355,861.41	33,069,458.89	270,425,320.30									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 297,842.28	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 58,490.03	Total a pagar: $ 366,332.31

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2978	100.00			

Usuario Cargue	MCO9000426661	Usuario de Autorización	LCO183	Usuario de Expedición	MCO9000426661

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

(415)7709998292888(8020)00151319000016411009485 4(3902)00000036633231

Referencia de Pago :
00151319000016411009485 4

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Angela Maria Piedahita Otalvaro

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

cesce
Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A N°. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
17/07/2024	BOGOTA	10	151319	4110094854	Aumento y prórroga	8	1/1

TOMADOR	SMARTY COLOMBIA SAS BIC			**NIT**	9002495496
DIRECCIÓN	CR 7 19 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR OF 1504 (660008) PEREIRA - RISARALDA	**TELÉFONO**	+57 3116017996	**CIUDAD**	PEREIRA
GARANTIZADO	SMARTY COLOMBIA SAS BIC			**NIT**	9002495496
DIRECCIÓN	CR 7 19 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR OF 1504 (660008) PEREIRA - RISARALDA	**TELÉFONO**	+57 3116017996	**CIUDAD**	PEREIRA
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA			**NIT**	8919004932
DIRECCIÓN	CALLE 8-6-52 () CARTAGO -	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	CARTAGO

COPIA PARA PAGO
EN BANCOS
NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	**Aumento/ Disminución**	**Valor Actual**	Desde las 00:00 Horas	23	6	2023	Hasta las 24:00 Horas	23	9	2029	
237,355,861.41	33,069,458.89	270,425,320.30									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 297,842.28	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 58,490.03	Total a pagar: $ 366,332.31

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	**Clave**	**%**	**Coasegurador**	**%**	**Valor Asegurado**
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2978	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

(415)7709998292888(8020)00151319000016411009485 4(3902)00000036633231

Referencia de Pago :
00151319000016411009485 4

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL		

Convenio de pago
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938
BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519.
BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 449097922